

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	
	24 SEP. 2021	
Registro General	0130	Hora

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL SUSCRITO ENTRE FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD Y JANSSEN-CILAG, S.A.

En Madrid y Sevilla, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **JANSSEN-CILAG, S.A.** (en adelante, **JANSSEN**), con domicilio en Paseo de las Doce Estrellas, 5-7, 28042 Madrid, y con NIF A-28925899, y actuando en su nombre y representación D^a. [REDACTED] y D. [REDACTED] en su condición de apoderados mancomunados de la misma, en virtud del poder otorgado mediante escritura pública de fecha 22 de junio de 2016, número 1.472 de orden de protocolo del Notario de Madrid D. Alfonso Madrdejós Fernández y del poder otorgado mediante escritura pública de fecha 29 de julio de 2019, número 1.729 de orden de protocolo del Notario de Madrid D. José María Madrdejós Fernández, respectivamente.

Y de otra, la **FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD** (en lo sucesivo, **FPS**), con CIF G-41825811 y domicilio en Sevilla, Avda. Américo Vespucio, núm. 15, Edif. S-2, y, en su nombre y representación D. Gonzalo Balbontín Casillas, con NIF 28.733.391-C, en calidad de director gerente y representante legal de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato en fecha 17 de julio de 2019, y elevados a escritura pública ante el notario de Sevilla D. José Javier Muñoz Layos, como sustituto de su compañero D. Alberto Moreno Ferreiro, con fecha 3 de septiembre de 2019, bajo el número 2.325 del protocolo de éste.

MANIFIESTAN

I.- Que con fecha 15 de diciembre de 2020, las partes suscribieron un Convenio de Colaboración para el desarrollo de las actividades de formación continuada en el marco del programa de formación titulado "**PROGRAMA DE FORMACIÓN MULTIDISCIPLINAR**" (en adelante, Convenio), que tiene por objeto establecer el régimen de colaboración de las partes para el desarrollo de las actividades de formación continuada para profesionales sanitarios, prioritariamente pertenecientes al Sistema Sanitario Público de Andalucía, que organiza la FPS a través de IAVANTE.

II.- Que en la cláusula tercera y el Anexo II se concretan la aportación de JANSSEN y la memoria económica, conforme a un calendario de pagos acordado por las partes.

III.- Que la FPS ha solicitado formalmente un cambio en el referido calendario de pagos, de modo que se vayan liberando fondos mensualmente conforme vayan finalizando las correspondientes formaciones y se reciban las reconciliaciones de las mismas. Una vez examinada la solicitud, JANSSEN está conforme con la nueva planificación de pagos.

IV.- En dicho contexto, las partes han acordado concretar determinados aspectos,, y en las respectivas calidades que intervinieron en el Convenio,

ACUERDAN

PRIMERO. - OBJETO

Mediante la firma de la presente adenda las partes acuerdan modificar los términos recogidos en la cláusula tercera y el Anexo II, según lo especificado en los apartados segundo y tercero de este documento.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA

Se modifica la cláusula tercera, en relación al importe máximo de la colaboración, que se fijó en novecientos setenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro euros con cincuenta y tres céntimos (976.284,53 €) y pasa a ser novecientos setenta mil once euros con nueve céntimos (970.011,09.- €).

TERCERO.- MODIFICACIÓN DEL ANEXO II

Se modifican los plazos de pago establecidos en el Anexo II, relativo a la memoria económica del Convenio, quedando los mismos de la siguiente manera:

- A la firma del Convenio 60.000 €.
- Mayo de 2021 tras reconciliación, máximo de 53.566,45 €.
- Junio de 2021 tras reconciliación, máximo de 49.441,32 €.
- Julio de 2021 tras reconciliación, máximo de 45.375,93 €.
- Septiembre de 2021 tras reconciliación, máximo de 36.085,56 €.
- Octubre de 2021 tras reconciliación, máximo de 145.068,12 €.
- Noviembre de 2021 tras reconciliación, máximo de 157.817,56 €.
- Diciembre de 2021 tras reconciliación, máximo de 156.936,86 €.
- Enero de 2022 tras reconciliación, máximo de 81.171,99 €.
- Febrero de 2022 tras reconciliación, máximo de 104.624,65 €.
- Marzo de 2022 tras reconciliación, máximo de 50.000 €.
- Abril de 2022 tras reconciliación, el resto, hasta 970.011,09 €.

CUARTO.- MANTENIMIENTO DEL RESTO DEL CONVENIO

Quedan modificados, por tanto, la cláusula tercera y el Anexo II del, permaneciendo en vigor los restantes términos y acuerdos del Convenio en cuanto no se opongan o contradigan el contenido del presente documento.

QUINTO.- FIRMA

Las partes firman de forma electrónica cumpliendo lo establecido en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, resultando dicha firma válida y vinculante a todos los efectos de igual modo que la firma manuscrita. Para ello, deberá firmarse, prioritariamente, usando la firma de alguna entidad oficial prestadora de servicios de certificación electrónica, debiendo poder verificarse la autenticidad del estado de certificado de identificación digital (como la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda) y la integridad del documento de la firma.

La presente adenda entrará en vigor en la fecha en la que haya sido firmada por el último de los firmantes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente documento.

JANSSEN-CILAG, S.A.



Firma: (R: A28925899)

Fecha: 2021.09.20 19:05:58 +02'00'
Versión de Adobe Acrobat: 11.0.23

Nombre:



Fecha:



Firma:

Nombre:



Fecha:

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD

BALBONTI
N CASILLAS
GONZALO -
28733391C

Firmado digitalmente por
BALBONTIN CASILLAS GONZALO
- 28733391C
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES,
serialNumber=IDCES-28733391C,
givenName=GONZALO,
sn=BALBONTIN CASILLAS,
cn=BALBONTIN CASILLAS
GONZALO - 28733391C
Fecha: 2021.09.23 18:44:46
+02'00'

Firma:

28733391C

Nombre: Gonzalo Balbontín Casillas

Fecha:

ANEXO II: CALENDARIO DE PAGOS

A la firma		60.000,00 €
Mayo		53.566,45 €
Junio		49.441,32 €
Julio		45.375,93 €
Septiembre		36.085,56 €
Octubre		145.068,12 €
Noviembre		157.817,56 €
Diciembre		156.936,86 €
Enero 22		81.171,99 €
Febrero 22		104.624,65 €
Marzo 22		50.000,00 €
Abril 22		29.922,65 €
		970.011,09 €